

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOMENAJE PÓSTUMO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID.**

**EXPEDIENTE SFC/2022/00072**

**Fecha y hora de celebración**

14 de julio de 2023 a las 10:01

**Lugar de celebración**

Telemáticamente en la sede de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid. S.A

**Asistentes**

*PRESIDENTE:*

D. Carlos Sanza de la Rica, Secretario General

*VOCALES*

D. Juan Lobato, Asesor jurídico

D. Rafael Mendoza Reyes, Director de operaciones

*SECRETARIO*

D. Manuel Sanz, Jefe de Contratación y Compras

**Orden del día**

1. *Constitución de la Mesa de Contratación.*
2. *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.*
3. *Apertura Requerimiento documentación mejor valorado*
4. *Solicitud del informe de justificación de la oferta anormalmente baja presentado por Ermitage Musical Siglo XXI*
5. *Propuesta adjudicación*

**Se Expone**

**1. *Constitución de la Mesa de Contratación.***

Iniciada la sesión, el secretario procede a la constitución de la Mesa de Contratación una vez reunido todos los miembros de la misma telemáticamente.

**2. *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.***

Los miembros de la Mesa de Contratación proceden a la lectura y aprobación del acta de la sesión de fecha 10 de julio de 2023 correspondiente a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes (Ofertas económicas)

### **3. Apertura documentación mejor valorados**

El secretario de la Mesa procede a informar al resto de los componentes de la Mesa que se requirió con fecha 10 de julio de 2023 a la mercantil **ERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI, S.L** la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del expediente para la CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOMENAJE PÓSTUMO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La documentación ha sido presentada antes de la fecha límite establecida el día 25 de julio en tiempo y forma procediéndose por parte del Secretario a la apertura del sobre de requerimiento de documentación a la empresa que ha presentado la mejor oferta conforme a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y por lo tanto la mejor valorada y que cumplen con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, comprobándose por los miembros de la Mesa que la documentación presentada se corresponde con las exigida.

### **4. Solicitud del informe de justificación de la oferta anormalmente baja presentado por Ermitage Musical Siglo XXI**

El Secretario de la Mesa informa al resto de los componentes que con fecha 13 de julio se recibió por parte del *compromiso de UTE BMV Eventos Artísticos Musicales S.L. y Art Música y Vida, S.L.* través del correo electrónico del departamento de contratación la solicitud a la Mesa de Contratación de la posibilidad de entrega del informe de justificación de la oferta anormalmente baja presentado por Ermitage Musical Siglo XXI.

Los miembros de la Mesa analizan la solicitud, efectuando el vocal jurídico las siguientes consideraciones:

- La solicitud ha sido formulada por persona legitimada, toda vez que ha sido realizada por un licitador admitido a la licitación. Asimismo, ha sido efectuada en tiempo y forma.
- La documentación solicitada obra en poder de SFM, y es la que sirvió de base al informe técnico, que consideró que la oferta presentada por la citada mercantil era viable técnica y económicamente. El informe fechado el 7 de julio de 2023, que fue adecuadamente publicado, analiza la justificación de la oferta remitida por la mercantil Ermitage Musical SL
- Debe recordarse que, de acuerdo con nuestra legislación de contratación pública, en el supuesto de ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, el informe técnico sobre su viabilidad debe tener un carácter reforzado solo en el supuesto de que la misma sea rechazada, toda vez que existen mecanismos correctores suficientes, como son las penalizaciones en caso de incumplimiento, que pueden llegar incluso a la resolución del contrato con la pertinente indemnización.

En el citado informe se explican los motivos por los que se consideraba que la oferta era viable, toda vez que indicaba expresamente que *“su respuesta se basa en la presentación de los acuerdos privados que han establecido con sus principales colaboradores, así como en garantizar que cualquier eventualidad sería cubierta por los mismos socios de la empresa. Además, justifica una buena negociación en los costes del PAC a entregar a la familia, así como señala que sus colaboradores y los mismos socios no tienen apenas gastos fijos o variables pendientes de amortización que deban imputarse al servicio”*.

Por parte de la mercantil citada, la justificación de la oferta se desglosa en una justificación técnica y otra económica. En la primera expone las razones por las que la oferta presentada resulta viable. En la segunda parte, referida a la justificación económica, la mercantil solicita la declaración de confidencialidad de la misma, toda vez que expone y pormenoriza los acuerdos privados a los que ha llegado con sus colaboradores, así como los desgloses salariales de los mismos, que, si bien se ajustan a derecho, suponen una vulneración de la confidencialidad de los acuerdos obtenidos.

La Mesa de Contratación, una vez tomadas en consideración las indicaciones del Vocal Jurídico y analizado el contenido de la justificación económica, considera y declara la misma como confidencial, toda vez que reúne el triple requisito de que la misma comporta una ventaja competitiva para la empresa, se trata de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, y representa un valor estratégico para la empresa, que lógicamente afecta a su competencia en el mercado.

Por todo ello, de acuerdo a una constante y pacífica jurisprudencia, así como a las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Por todas, Resolución 196/2016, Resolución 58/2018, Resolución 148/2017 y Resolución 522/2019, entre otras procede la ***desestimación parcial de la solicitud***.

La Mesa de contratación acuerda el acceso parcial al documento requerido solicitando al secretario de la Mesa que proceda a convocar al compromiso de *UTE BMV Eventos Artísticos Musicales S.L. y Art Música y Vida, S.L.* a través de correo electrónico para que en la fecha y hora indicada y en las oficinas del Órgano de Contratación, se muestre el documento de justificación de oferta anormalmente baja presentado por Ermitage Siglo XXI, S.L. dejando a salvo cierta documentación por considerar que tiene un carácter confidencial en base a lo establecido en el artículo 133 de la LCSP como es:

- **Apartado B. JUSTIFICACION ECONOMICA punto 12 (página 7)** del informe justificativo de la baja temeraria

- Apartado B. 2 CONDICIONES ACREDITATIVAS DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA punto 16 (página 9) del informe justificativo de la baja temeraria.
- Anexo II. 2 CONDICIONES ACREDITATIVAS DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA punto 16 (página 9) del informe justificativo de la baja temeraria.

#### 5. Propuesta adjudicación.

Una vez que la Mesa acuerda la **desestimación parcial de la solicitud** realizada por el **compromiso de UTE BMV Eventos Artísticos Musicales S.L. y Art Música y Vida, S.L.** La Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación del expediente SFC/2022/00072 – CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOMENAJE PÓSTUMO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID “a favor de la mercantil **ERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI, S.L** con CIF **B-86008489** por los importes unitarios que a continuación se indica y que no podrá en ningún caso superar el presupuesto de licitación de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.604,87.€) más IVA.

SERVICIOS A REALIZAR	PRECIO OFERTADO
HOMENAJE POSTUMO EN CREMATORIOS TANATORIOS	62,50 €
HOMENAJE POSTUMO EN ESPARCIMIENTO DE CENIZAS EN JARDIN DEL RECUERDO (CEMENTERIOS)	30,00 €
HOMENAJE POSTUMO EN INSTALACIONES AJENAS A LA SFM	100,00 €
HOMENAJE POSTUMO- INTERPRETE ADICIONAL	30,00 €
HOMENAJE POSTUMO-KMS DESPLAZAMIENTO A INSTALACIONES AJENAS A SFM	0,25 €

Además del incremento en el servicio de un intérprete adicional a lo exigido en el PPT y el desplazamiento a instalaciones ajenas a la SFM

Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil ERMITAGE MUSICAL, S.L por ser la oferta más ventajosa de entre las recibidas y cumplir con la documentación exigida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Firmado digitalmente*

PRESIDENTE  
D. Carlos Sanza de la Rica

SECRETARIO  
D. Manuel Sanz Mulas